



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 22 de marzo de 1971

Núm. 35

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de pavimentación de las calles de Tras Iglesia y subida a San Pedro en Dueñas, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 16 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1182

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de acondicionamiento de los locales que estaban ocupados por el Laboratorio Pecuuario, para traslado a los mismos de las oficinas ocupadas por el Servicio de Recaudación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de

condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 17 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1181

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 18 de febrero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963

y la Orden de 3 de mayo de 1966; ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de pintura y decoración de Palencia, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecuciones de obras con y sin aportación de materiales, integradas en los sectores económico - fiscales, número 6.156 para el año 1971 y con la mención P-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ejecuciones de obras	3-c	20.000.000	2,00 %	400.000
Arbitrio Provincial	41	20.000.000	0,70 %	140.000
Total				540.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en quinientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de productores y volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimien-

tos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las

de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo

99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1971.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Palencia 1 de marzo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

784

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria de Palencia. Hace saber: Que por esta Delegación se ha declarado la caducidad del Permiso de Investigación que a continuación se reseña:

Núm.	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
3.082	«MARY CARMEN»	Carbón	100	Guardo y Velilla del R. Carrión	D. Floreal Llorente Rodríguez	Por haber expirado plazo vigencia

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales de la provincia y del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiéndose que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias de la sección B) excepto las reservadas, una vez transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia 11 de marzo de 1971—El Delegado Provincial, P. D.—El Ingeniero Jefe de Minas, José A. López Mateos.

1034

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso demarcación que han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Sección de minas, en los días que a continuación se indican:

25 de marzo de 1971

Núm.	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Minas o permisos colindantes o más próximos
3.097	«LA DESEADA»	Cinabrio	42	Quintanaluengos	D. Fructuoso Martín Quijada	Ninguna
3.098	«REGRESO 4.ª»	Carbón	167	Santa M.ª de Redondo	D. Jesús Freire Azpeleta y otros	La Tenaza, n.º 2932 El Olvido, n.º 2841 Ntra. Sra. de Viarce, número 2829, Amp. a Viarce, n.º 2852 y Pernia, n.º 2836
3.099	«VELEDA»	Agata	32	Triollo	D.ª Asunción Allende Barbadillo	Ninguna
3.101	«BEGOÑINA»	Cinc	2.000	Aguilar de Campoo y Cenera de Zalima	D. Jorge Valdés Leal	Ninguna

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 12 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, José A. López Mateos.

Intereso de todas las Autoridades dependiente de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia 15 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1054

Servicio Provincial de Ganadería

Mes de de FEBRERO 1971

PROVINCIA DE PALENCIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C. Fiebre Aftosa	Villaumbrales	Ovina	—	12	—	12	—
	Monzón de Campos	Bovina	—	5	5	—	—
	Paredes de Nava	Porcina	—	50	35	—	15
	»	Bovina	—	32	10	—	22
	»	Ovina	—	77	32	20	25
	»	Bovina	2	12	2	—	12
	»	Ovina	—	75	68	7	—
	»	Bovina	—	20	20	—	—
	»	»	—	21	8	—	13
	»	»	—	5	2	—	3
	»	»	—	3	—	—	3
	»	»	—	11	—	—	11
	»	»	—	4	—	—	4
	»	»	—	3	1	—	2
	»	»	—	11	—	—	11
	»	Vado	Ovina	—	400	20	—
»	»	Bovina	—	9	—	—	9
»	Frómista	Porcina	—	—	—	—	—
»	Monzón de Campos						

Palencia 12 de de marzo 1971.—El Jefe de la Sección (ilegible).

1047

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

Que en los autos números 133, 136 y 137-71, seguidos a instancia de José Amigo Monge y otros, mayores de edad y vecinos de Dueñas, contra Manufacturas del Hormigón, con domicilio en Valladolid, contra don Luis Rubio Vela, mayor de edad y vecino de Valladolid y contra los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 27 de abril y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, requiriéndoles para que aporten a los autos las nóminas o recibos de salarios correspondientes a los meses inmediatamente anteriores en cuenta a los demandantes José Amigo Monge y Jesús Gago Correas y otros y las nóminas o recibos de salarios y el fichero de con-

tabilidad donde se halla reconocida la cuenta con el demandante Paulino Rico García.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, expido el presente en Palencia a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1143

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En la pieza separada de embargo preventivo, dimanante de los autos números 133, 136 y 137 de 1971, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Amigo Monge y otros, contra don Luis Rubio Vela, vecino de Valladolid, contra la Empresa Manufacturas del Hormigón, con domicilio igualmente en Valladolid y contra los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. I. por ante mí el Secretario dijo: Que decretaba el embargo preventivo de los bienes de los demandados adscritos a la Empresa Manufacturas del Hormigón, de Dueñas, en cuantía bastante para cubrir seiscien-

tas noventa mil trescientas trece pesetas de principal y cien mil más que se calculan sin perjuicio para costas y a tal efecto, librese carta-orden al Juzgado de paz de Dueñas para que verifique la traba, nombrando depositario responsable en persona abonada respecto de los bienes muebles y en cuanto a los inmuebles los describa suficientemente para verificar, en su caso, anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, dándose por dicho Juzgado conocimiento del embargo a los demandados o personas que se hallen al frente de la Empresa. Notifíquese esta resolución a los actores y demandados, haciéndolo en cuanto a los herederos desconocidos de Epifanio Sánchez Pereira por edictos que se publicarán por seis días en los tablones de anuncios de las Magistraturas de Valladolid y Palencia y en los BOLETINES OFICIALES de ambas provincias. Asimismo se decreta el reembolso de los 2.803 metros de vigueta de cemento armado radicantes en la Empresa Manufacturas del Hormigón de Dueñas y cuyo embargo se trabó en pieza separada de los autos 601-604 y 612 al 616/70, seguidos por David Muñoz Cisneros y nueve más contra doña Esperanza Bedera Cesteros, con cuyo reembolso, del que se llevará nota a los autos expresados, estése a asegurar el principal y costas señalados en la presente pieza y notifíquese el reembolso en la forma acordada con anterioridad. Lo manda y firma S. S.ª por ante mí Secretario que certifico.—Firmado y rubricado.—Eduardo Carrión Moyano.—Francisco Revuelta Prieto.

Y para que sirva de cédula de notificación a los desconocidos herederos de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, expido el presente en Palencia a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(ilegible).

1146

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Vañes-Valsadornín.

Valladolid 13 de marzo de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1118

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día doce de abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta del bien que a continuación se dirá, embargado como de la propiedad de don Nicolás García de la Fuente, en los autos de juicio ejecutivo, número 22 de 1969, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José María Bosque Vidal.

Bienes que se subastan

Una máquina enderezadora y cortadora de hierro, modelo DECA 16, pot 263.633, con motores eléctricos, valorada en 120.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que por tratarse de tercera subasta, se llevará sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1177

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día VEINTICUATRO DE ABRIL PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera, pública y judicial subasta de la finca que después se describirá, en cumplimiento de lo acordado en los autos número 105 de 1970, de juicio ejecutivo, a instancia de don Ramón García Gómez, representado por el Procurador señor Ibáñez Espeso, contra Hijos de Alejandro Ortega, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Finca objeto de subasta

1.—Una tierra sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago del Picón del Arbol, de 65 áreas y 50 centiáreas. Linda por el Norte, con Luis Abril; Sur y Este, con cañada y Oeste, Godofredo Díez. Y la nave industrial existente dentro del perímetro de dicha finca, compuesta solamente de

planta baja que mide 2.250 metros cuadrados con dos puertas de entrada. Está subdividida interiormente en tres subnaves comunicadas entre sí. Linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Inscrita en el tomo 1.704, libro 86, folio 101, finca 7.149, inscripciones 1.^a y 2.^a. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Advertencias

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros.

Dado en Palencia a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1052

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 20 de 1971, seguidos ante este Juzgado y que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, el Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Agustín Grajal Cuesta, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Palencia, Ignacio Martínez de Azcoitia, número 15, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de la otra, como demandado, la Sociedad Mercantil Dintel, S. L., domiciliada en Oviedo, calle del Pidal, número 5, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Sociedad Mercantil Dintel, S. L., domiciliada en Oviedo, calle del Pidal, número 5 y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas de principal y los

intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Félix Olalla Mariscal.

1127

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Padrones para el ejercicio de 1971

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada por la misma, el día 11 de marzo del actual, los padrones fiscales sobre luceras, tolvas e instalaciones subterráneas, antenas de radio, tasas sobre rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo, excepto los de motor, puertas y ventanas que se abren al exterior, casinos y círculos de recreo y carruajes y caballerías de lujo, correspondientes todos ellos el Ejercicio Fiscal de 1971, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1171

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos

Resolución, por la que se fija el orden de actuación de los opositores admitidos a esta Oposición y se señala día, hora y lugar de los ejercicios

Finalizado el plazo de recusación del Tribunal designado para la Oposición y efectuado en el día de la fecha, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los señores Opositores, se hace público, por medio del tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resultado del mismo, para general conocimiento, en esta forma:

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, Coloniales Reunidos, S. A., ha solicitado licencia para instalar un traslado y ampliación de planta envasadora de aceites y vinos, en el Polígono Industrial, Parcelas 1 y 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 13 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1106

BAÑOS DE CERRATO

Don José Gómez Santamaría, en nombre y representación de "Butano, S. A.", solicita de esta Alcaldía, autorización para mejorar algunos de los procesos de trabajo y perfeccionar la seguridad de sus empleados en las instalaciones de la factoría de expresada empresa, ubicada en este Municipio y que son las siguientes:

1.—Mecanización de la carga y descarga, con la idea de hacer uso del sistema de contenedores uniformados, liberando de costosas operaciones manuales al peonaje.

2.—Controles de nivel mediante rayos gamma, asegurando que el nivel de hidrocarburo en el envase no sea peligrosamente alto ni más bajo de lo debido, con mecanismo de eliminación del envasado defectuoso.

3.—Verificación automática de fugas, con el fin de vigilar tan peligroso defecto y eliminar cuantas botellas lo presenten.

4.—Mejorar la capacidad de trasvase, para agilizar las operaciones de cambio de recipiente, carga y descarga de hidrocarburos.

5.—Ampliación de la red de D. C. I., e instalación de nueva estación de bombeo, con el fin de dotar a la Factoría de más elementos de seguridad, por suponer esta mejora un aumento de potencia de combate contra el fuego, con instalación de nuevas motobombas para impulsión de agua y nuevos trazados de tuberías para conducción de la misma.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por las reformas que se pretenden, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de diez a catorce en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Venta de Baños 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Paredes.

1091

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo actual Ismael Hernández Hernández, hijo de Basilio y Leonor, nacido en Foldada el día 4 de febrero de 1950, por el presente se le emplaza ante esta Junta municipal de Reclutamiento antes del día 25 de abril, al objeto de ser tallado y reconocido o bien justificar haberlo realizado en otro Ayuntamiento y de no hacerlo será declarado prófugo.

Barrio de San Pedro 17 de marzo de 1971.—El Alcalde, Delfín Polanco.

1166

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Camporredondo de Alba 16 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1163

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 12 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1107

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con

- 1.—Gutiérrez Hernández, M.^a del Carmen.
- 2.—Gutiérrez Lozano, Heliodoro.
- 3.—Hernando Vargas, Cesáreo.
- 4.—López Andrés, Irene.
- 5.—López Ros, Carmen.
- 6.—Miguel Martín, Luis Angel.
- 7.—Rebolleda Cembrero, José Luis.
- 8.—Reol Díez, María Encarnación.
- 9.—Sánchez Zarzosa, María Pilar.
- 10.—Silvano Peinador, Julio.
- 11.—Torres San Miguel, María del Carmen.
- 12.—Varela Cortón, María Concepción.
- 13.—Arco Gómez, María Luisa.
- 14.—Ausín Iñigo, María Pilar.
- 15.—Baranda Sánchez, María Antonia.
- 16.—Bertolín Martínez, Francisco.
- 17.—Fraile Gordaliza, María del Carmen.
- 18.—Fuente San Millán, María Victoria.
- 19.—Gil Calvo, Raquel.

Al propio tiempo, se fija la fecha de celebración de los ejercicios de la Oposición por el orden y forma establecidos en la Convocatoria y que tendrá lugar ante el Tribunal designado, el día trece de abril del año en curso y hora de las diez de la mañana, debiendo comparecer los señores Opositores a dicha hora, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, provistos —si lo desean— de máquina de escribir para la realización del segundo ejercicio.

Palencia 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1172

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resoluciones de esta Administración Municipal, por las que se señala, lugar, día y hora en que tendrán lugar los ejercicios para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de Bomberos y una plaza de Bombero, vacantes en la plantilla del Servicio

Por medio de la presente nota, se hace pública en el tablón de anuncios municipales y por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a los señores aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de Oposición restringida para la plaza vacante de Capataz de la Plantilla de Bomberos y al Concurso-oposición para cubrir una plaza de la categoría de Bombero de la misma Plantilla, que el Tribunal designado para juzgarlas, y que no ha sido objeto de recusación, ha fijado la fecha de celebración de los ejercicios, para ambas, el día quince de abril próximo y hora de las diez de la mañana, debiendo presentarse los aspirantes ante el mismo, en la Sala de Comisiones de este edificio Consistorial, en único llamamiento.

Palencia 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1172

todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 12 de marzo de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

1112

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Rústica, perros, carros, bicicletas, vehículos de tracción mecánica, edificios y solares, escaparates y letreros, tránsito de animales por vías municipales, desagües, canalones, ornato fachada y entrada de vehículos en edificios particulares.

Guardo 15 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1168

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para la venta de un lote de árboles maderables, propiedad del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, permanecerá de manifiesto expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Martínez.

1170

OTERO DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Guardo 16 de marzo de 1971.—
El Alcalde, A. Reguera.

1164

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 16 de marzo de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

1161

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	1160
Autillo de Campos	1159
Itero de la Vega	1170
Torre de los Molinos	1158
Villodre	1154

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Barrio de San Pedro	1167
Paredes de Nava	1165

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Arenillas de Nuño Pérez	1162
Olmos de Ojeda	1155
Quintanatello de Ojeda	1156
San Pedro de Ojeda	1157